



TNC Contratistas S.A.C. apuesta por una cultura de mutuo respeto que fomente el intercambio de ideas en todos los niveles. El Código de Ética, Conducta e Igualdad de Género refleja un compromiso personal de asumir responsabilidades por nuestras acciones y de trabajar siempre con integridad.

CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA E IGUALDAD DE GÉNERO

GDH-C-02

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha de aprobación:
Nombre(s):  Elizabeth Oblitas	Nombre(s):  Nancy Nakamoto/ Sharon Granados	Nombre(s):  TADASHI NAKAMOTO Gerente General Tadashi Nakamoto	23/02/2024
Cargo(s): Coordinadora de Gestión y Desarrollo Humano	Cargo(s): Gerente de Administración, Finanzas y RRHH / Coordinadora SIG	Cargo(s): Gerente General	



CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA E IGUALDAD DE GÉNERO

Código: GDH-C-02
Versión: 03
Fecha: 23/02/2024

ÍNDICE

1.	PRESENTACIÓN	3
2.	ALCANCE	3
3.	OBJETIVO	3
4.	PAUTAS ÉTICAS Y DE CONDUCTA	4
4.1.	CONDUCTAS ESPERADAS.....	4
4.2.	CONDUCTAS PROHIBIDAS	6
a.	Trato Discriminatorio.....	6
b.	Hostigamiento Sexual.....	6
c.	Equidad de Género.....	7
d.	Consumo de sustancias	7
e.	Uso indebido de la información confidencial.....	7
f.	Apropiación o utilización indebida de bienes y servicios de la organización.....	8
g.	Conflicto de intereses.....	8
h.	Conducta en las redes sociales.....	9
i.	Aprovechamiento de las relaciones con clientes/ proveedores	10
j.	Competencia desleal	10
k.	Actividades políticas inapropiadas	11
l.	Falsificación o alteración	11
m.	Aprovechamiento de errores y fallas	11
n.	Actos indebidos vinculados con aspectos contables y de auditoría	11
o.	Sobornos y/o actos de Corrupción	12
p.	Lavado de activos	13
q.	Terrorismo	13
r.	Otras conductas inadecuadas.....	14
5.	CUMPLIMIENTO DE ESTE CÓDIGO.....	14
6.	COMITÉ DE ÉTICA, CONDUCTA E IGUALDAD DE GÉNERO	14
7.	CANALES DE DENUNCIAS.....	16



CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA E IGUALDAD DE GÉNERO

Código: GDH-C-02
Versión: 03
Fecha: 23/02/2024

1. PRESENTACIÓN

TNC Contratistas S.A.C es una empresa que se enorgullece por ser sinónimo de integridad y por tener un elevado nivel ético, de manera que, para mantener y consolidar este prestigio nos hemos enfocado en definir estrategias y mejores prácticas para crear valor a todas nuestras partes interesadas relevantes.

Para asegurarnos que todo nuestro personal adquiera las pautas de comportamiento que esperamos, se les informa en la inducción y se difunde por los medios que tiene TNC, acerca de nuestro Código de Ética, Conducta e Igualdad de Género en la cual podrán encontrar información de base como los principios aplicables y valores corporativos, la responsabilidad del personal hacia sus compañeros, nuestros clientes, el mercado y hacia la comunidad en general.

En TNC Contratistas S.A.C queremos que todo el personal sea capaz de aplicar el sentido común, el buen juicio y la integridad en cada una de las acciones que emprende por lo tanto el éxito depende de cada uno de nosotros siendo responsabilidad individual de leer, comprender y garantizar que las actuaciones de la empresa se lleven a cabo de acuerdo con las normas de integridad y los principios éticos que recogen el presente código.

2. ALCANCE

La aplicación de este Código de Ética y Conducta se extiende a todo el personal de TNC Contratistas S.A.C quienes deberán acogerse a sus principios y exigencias. Asimismo, cualquier otra entidad con la que mantengamos relaciones comerciales, tales como proveedores, contratistas, terceros, entre otros. Se reconoce y se obliga al cumplimiento del presente código.

3. OBJETIVO

El presente Código de Ética, Conducta e Igualdad de Género tiene como objetivo establecer los principios y pautas de conducta básicas que regirán el comportamiento de los integrantes de TNC Contratistas S.A.C. De esta manera, lograr que los valores y



CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA E IGUALDAD DE GÉNERO

Código: GDH-C-02
Versión: 03
Fecha: 23/02/2024

conductas éticas se reflejen en actitudes, comportamientos, reglas de actuación y prácticas organizacionales, guiadas por un elevado patrón de conducta ético-profesional.

Somos conscientes de que ningún código puede contemplar todas las situaciones a las que nos enfrentamos, por lo tanto, este código no reemplazará, sino que complementará el respeto de nuestros valores y el uso de nuestro buen criterio.

En el evento en que por cualquier circunstancia existiere contradicción entre lo que aquí se dispone y la normatividad vigente, prevalecerá lo dispuesto en esta última.

4. PAUTAS ÉTICAS Y DE CONDUCTA

El presente código define y desarrolla los fundamentos del comportamiento ético que TNC Contratistas S.A.C ha de aplicar en las actividades y las pautas de actuación necesarias para que la integridad corporativa se manifieste en las relaciones establecidas con sus clientes, personal, socios y terceros. A continuación, se detallarán las conductas que se han de tomar en consideración para el correcto desarrollo de nuestras actividades:

4.1. CONDUCTAS ESPERADAS

a. Valores corporativos

Para alcanzar los objetivos organizacionales TNC Contratistas S.A.C y sus funcionarios desarrollaran sus actividades cumpliendo con el contenido del presente código de ética y conducta, el cual se fundamenta en los valores éticos que resultan claves en la cultura de la organización:

- **Compromiso:** Nuestra filosofía es culminar todo lo que hemos iniciado con profesionalismo. Somos capaces de afrontar cualquier reto con determinación, logrando nuestro objetivo principal: Entregar servicios de calidad en beneficio de nuestros clientes.
- **Honestidad:** Nuestra integridad se respalda en la calidad de nuestro equipo humano, que se rige por normas éticas y morales en su proceder, con elevada vocación de servicio. Actuamos con transparencia, así contribuimos en fortalecer nuestra sociedad y respondemos la confianza depositada por nuestros clientes y partes interesadas.



CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA E IGUALDAD DE GÉNERO

Código: GDH-C-02
Versión: 03
Fecha: 23/02/2024

- **Responsabilidad:** Asumimos retos proactivamente para cumplir con nuestros objetivos, transmitiendo nuestra energía entusiasta a todo el equipo humano. Fomentamos el trabajo en equipo, la empatía y la sostenibilidad, garantizando el equilibrio entre el crecimiento económico, el cuidado del medio ambiente y el bienestar social.
- **Competitividad:** Nos diferenciamos por nuestro interés en alcanzar los estándares de calidad de nuestros servicios y procesos, nuestro equipo se preocupa por realizar su trabajo con un alto nivel de excelencia y se encuentra debidamente capacitado para cumplir con las funciones asignadas, las que realizamos con el debido cuidado, diligencia y profesionalismo. Procuramos para ello, tener una capacitación permanente considerando también las habilidades blandas como parte importante para el adecuado desempeño de nuestras actividades. Así, generamos confiabilidad y satisfacción por el servicio a un buen precio acorde al mercado.

b. Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

TNC Contratistas S.A.C realiza sus actividades de manera que se minimicen los riesgos e impactos medioambientales negativos, alcanzando un alto nivel de seguridad en sus procesos, instalaciones y servicios, prestando especial atención a la protección de sus empleados, subcontratistas, clientes, socios y entorno local.

Los trabajadores de TNC Contratistas S.A.C han de velar por su propia seguridad mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso se adopten y ha de contribuir a la seguridad ajena y a la protección medioambiental. Es también responsable de reportar en forma inmediata al área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) o quien haga sus veces, cualquier accidente, así como de la existencia de equipos, prácticas o condiciones inseguras. En todo caso, la



CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA E IGUALDAD DE GÉNERO

Código: GDH-C-02
Versión: 03
Fecha: 23/02/2024

seguridad tendrá prioridad sobre cualquier actividad donde se presente una situación de conflicto.

4.2. CONDUCTAS PROHIBIDAS

a. Trato Discriminatorio

TNC Contratistas S.A.C rechaza y no acepta ningún trato discriminatorio por motivos de edad, raza, condición social, creencia, nacionalidad, género, orientación sexual, religión, enfermedad, discapacidad, o cualquier otra característica que pudiera generar diferencias entre las personas. Todo trabajador de TNC deberá conducir sus relaciones con los clientes actuales o potenciales, proveedores, intermediarios, solicitantes de empleo y otros(as) trabajadores(as) de la empresa TNC Contratistas S.A.C sin llevar a cabo prácticas discriminatorias otra índole que tenga por efecto anular o alterar la igual de oportunidades o de trato en la organización.

b. Hostigamiento Sexual

El hostigamiento sexual es una forma de violencia que se configura a través de conductas de naturaleza sexual o sexista que no son deseadas por la persona contra la que se dirigen; por lo tanto, atenta contra la dignidad e integridad de las personas. Todos los trabajadores de TNC Contratistas S.A.C se comprometen a mantener un ambiente libre de hostigamiento sexual, a través del respeto absoluto de la dignidad de la persona y de reportar todo comportamiento de este tipo.

Asimismo, TNC Contratistas S.A.C rechaza cualquier forma de acoso, maltrato, incluyendo el abuso de autoridad. Por ello, conductas hostiles, intimidatorias u ofensivas, sean físicas, verbales o a través de las redes sociales no son toleradas, por lo que la compañía tomará acciones inmediatas, según los procedimientos, reglamentos o indicaciones establecidas.



CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA E IGUALDAD DE GÉNERO

Código: GDH-C-02
Versión: 03
Fecha: 23/02/2024

c. Equidad de Género

TNC Contratistas S.A.C tiene como política brindar igualdad de oportunidades a todos sus trabajadores, siendo el factor determinante su propio desempeño, mérito, talento, desarrollo personal y respeto a los valores de la compañía.

TNC Contratistas S.A.C prohíbe toda conducta que vaya a favor de la desigualdad entre hombres y mujeres, así mismo garantiza la igualdad de derechos, beneficios y oportunidades laborales para todos nuestros trabajadores, independientemente del género, sexo u orientación sexual.

d. Consumo de sustancias

Ningún trabajador(a) podrá presentarse al trabajo o desempeñarlo encontrándose bajo la influencia de bebidas alcohólicas o drogas ilícitas. Asimismo, está prohibida la distribución, venta y consumo de drogas ilícitas en las instalaciones de la empresa TNC Contratistas S.A.C o fuera de ella. Por otro lado, se prohíbe la distribución, venta y consumo de alcohol en la dependencia de la empresa TNC Contratistas S.A.C, con excepción de su consumo moderado con ocasión de actividades institucionales, festividades o reuniones de camaradería autorizadas por la gerencia respectiva. Por último, si la empresa TNC Contratistas S.A.C, considera conveniente solicitar al trabajador(a) que se realice cualquier examen toxicológico, este se encuentra en la obligación de realizarlo.

e. Uso indebido de la información confidencial

La información y datos relacionados a la estrategia del negocio de TNC Contratistas S.A.C son de carácter confidencial. Si los trabajadores llegan a tener acceso a algún tipo de información confidencial como manuales, políticas, procedimientos, lineamientos o cualquier otro documento elaborado o que implique información confidencial se compromete a no divulgarla ni conservarla para propósitos diferentes al cumplimiento de sus funciones.



f. Apropiación o utilización indebida de bienes y servicios de la organización

Apropiarse o usar indebidamente los bienes confiados para beneficio indebido propio o de terceros, los bienes y servicios puestos a su disposición para el cumplimiento de sus labores.

El trabajador usará los activos de la compañía solo para fines laborales y exclusivamente en el desempeño de sus funciones. La compañía promueve el uso racional, consciente y adecuado de los activos, sin mal gastarlos ni despilfarrarlos.

g. Conflicto de intereses

Los conflictos de interés son situaciones en las cuales el personal encargado de los diferentes procesos de TNC Contratistas S.A.C. puedan tomar decisiones parciales y/o con potencial de generar actos de corrupción. Estas situaciones pueden comprender relaciones con familiares, amistades, familiares políticos, otros relacionados, hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad, de conformidad con las reglas del código civil. Las actividades que se pueden presentar son las siguientes:

- Compra de bienes (equipos, materiales, vehículos, insumos, etc.) y servicios (análisis de laboratorio, consultoría, mantenimiento, etc.)
- Firma de valorizaciones
- Liberación de protocolos de calidad
- Reporte de culminación de trabajos y/o servicios de mantenimiento
- Verificación de servicios provistos por terceros
- Contratación de personal nuevo
- Promoción de puestos
- Otros determinados por el Comité de Ética e Igualdad de Género.

Cuando se presente este tipo de situaciones el personal informará al Comité de Ética e Igualdad de Género o al Oficial de Cumplimiento para que se tomen las medidas pertinentes (abstención y/o separación temporal del afectado en



CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA E IGUALDAD DE GÉNERO

Código: GDH-C-02
Versión: 03
Fecha: 23/02/2024

procesos de compras de bienes y servicios, evaluación de proveedores, evaluación de postulantes, entre otros).

h. Conducta en las redes sociales

Los lineamientos de conducta que se detallarán a continuación aplican para medios o redes sociales, como, por ejemplo: Blogging, Microblogging (Twitter, Yammer), Wikis (Wikipedia), foros de discusión, Networking (Facebook, LinkedIn) y File Sharing (YouTube, SlideShare, Vimeo, Flickr). El trabajador y la trabajadora de TNC Contratistas S.A.C deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- No hacer uso personal de los elementos distintivos de TNC Contratistas S.A.C o subsidiarias (logotipo).
- No crear páginas o publicaciones diversas que contengan el logotipo de la empresa y/o las marcas registradas, sin contar con el permiso explícito y por escrito del equipo responsable de comunicaciones de TNC Contratistas S.A.C
- Utilizar un lenguaje adecuado y buenos modales en las comunicaciones en medios o redes sociales relacionadas a la corporación.
- Respetar los actos y opiniones ajenas en medios sociales como señal de tolerancia y educación para con los demás. Cuando el trabajador de TNC Contratistas S.A.C esté en desacuerdo con alguien o alguna marca, no deberá insultar, agredir o criticar desmedidamente. Opinar de forma respetuosa e inteligente y nunca en nombre de la empresa.
- Evitar actuar por cuenta propia suscitando debates en redes sociales alrededor de la marca TNC Contratistas S.A.C o de sus empresas subsidiarias.
- Evitar comentar sobre temas controversiales.
- No fabricar comentarios falsos o difamatorios hacia marcas competidoras.
- Evitar la publicación de fotos, videos y/o links que muestren información negativa de la empresa TNC Contratistas S.A.C, así como crear o unirse a comunidades que afecten la imagen de la empresa al hablar negativamente de ésta.



CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA E IGUALDAD DE GÉNERO

Código: GDH-C-02
Versión: 03
Fecha: 23/02/2024

i. Aprovechamiento de las relaciones con clientes/ proveedores

En la relación con nuestros proveedores, clientes, subcontratistas u otros socios de negocios, los regalos, actos de hospitalidad, donaciones y otros tipos de beneficios que puede ser percibidas como soborno, quedan estrictamente prohibidos. Un criterio para considerar que algunos de los beneficios citados en el párrafo anterior pueden percibirse como soborno, serán aquellos cuyo valor monetario sea mayor a 200 dólares. Los beneficios permitidos serán aquellos relacionados a actos de cortesía como la recepción o entrega, según corresponda, de: merchandising como cuadernos, lapiceros, tazas, entre otros similares.

Podrán exceptuarse, bajo la revisión y determinación del Comité de Ética e Igualdad de Género o Gerencia General, casos como:

- Solicitud de donaciones por organizaciones benéficas.
- Solicitud de donaciones de clientes, como parte de sus estrategias o políticas de relaciones comunitarias.
- Entrega de beneficios como parte de campañas de marketing.
- Almuerzo y/o hospedaje a personal fiscalizador de las diferentes autoridades sectoriales, auditores de organismos de certificados, homologadores, entre otros similares.
- Otros dispuestos por el Comité de Ética e Igualdad de Género

j. Competencia desleal

TNC Contratistas S.A.C promueve sus servicios en función a comparaciones justas y exactas con sus competidores y los ofrece en función de su aptitud, calidad y reputación. En este sentido, su personal no denigrará a sus competidores ni a sus servicios ni tratará de obtener ventaja competitiva por medio del uso de ataques personales a sus competidores, creación y difusión de información falsa, entre otros. TNC Contratistas S.A.C respeta la legislación para obtener información de mercado y de los competidores. Asimismo, queda prohibido que TNC Contratistas S.A.C. ofrezca incentivos o sobornos a empresas de la



CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA E IGUALDAD DE GÉNERO

Código: GDH-C-02
Versión: 03
Fecha: 23/02/2024

competencia para que no participen en procesos de licitación o que presenten propuestas que ante los procesos de evaluación sean observados o se les restrinja su participación.

k. Actividades políticas inapropiadas

Comprometer la imagen de TNC Contratistas S.A.C en actividades de índole política.

En TNC Contratistas S.A.C respetamos las diferentes posiciones políticas que puedan adoptar nuestros trabajadores, sus intereses políticos y su participación de forma directa o indirecta en procesos políticos, siempre que estos tengan lugar dentro de la legislación establecida y respeten los derechos humanos, Sin embargo, dicha participación es a título personal y no debe vincular a TNC Contratistas S.A.C

l. Falsificación o alteración

Falsificar y/o alterar, total o parcialmente, un documento, registro o cualquier otra información perteneciente a TNC Contratistas S.A.C o cualquier otra parte interesada, con la finalidad de obtener ventajas indebidas.

m. Aprovechamiento de errores y fallas

Obtener un beneficio, propio o para terceros, a partir de errores o fallas en los procesos operativos y/o sistemas de TNC Contratistas S.A.C

n. Actos indebidos vinculados con aspectos financieros y de auditoría

Queda terminantemente prohibido:

- Desvió de fondos a cuentas personales o de personas jurídicas sin el debido respaldo o justificación.
- Duplicidad de libros contables distintos a los establecidos en la normativa legal aplicable.
- Alteración de información de los informes financieros y contables.
- Consignar pasivos falsos.



CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA E IGUALDAD DE GÉNERO

Código: GDH-C-02
Versión: 03
Fecha: 23/02/2024

También está prohibido las siguientes acciones con la finalidad de dejar de pagar de forma completa o parcial los tributos de ley:

- Alteración de libros e información contable.
- Simulación de estados de insolvencia patrimonial
- De los libros contables: No contar con estos, omitir información o se genere información falsa o que estos sean destruidos.
- Impresión de comprobantes de pago, guía de remisión, notas de crédito, notas de débito entre otros documentos similares, sin sustento o con información falsa, así como vender o comprar este tipo de documentos.
- Otros contemplados en normativa legal aplicable.

o. Sobornos y/o actos de Corrupción

Está totalmente prohibido el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud de ventaja indebidas (financieras o no financieras) de manera directa o indirecta, dentro o fuera de las instalaciones de TNC Contratistas S.A.C. de forma presencial o remota como incentivo o recompensa para o desde un socio de negocio (clientes, proveedores, empresas consorciadas o empresas vinculadas a TNC Contratistas S.A.C.), personal de TNC Contratistas S.A.C., funcionarios de entidades del estado, miembros de partidos políticos u otros para que actúen u omitan sus responsabilidades u obligaciones. Estas ventajas indebidas pueden asociarse, sin ser limitativos a:

- Adjudicación de contratos.
- Compra de bienes y servicios.
- Resultados de fiscalizaciones, juicios, arbitrajes y otros similares.
- Contratación y promoción de personal.
- Extracción de bienes y activos.
- Otros establecidos en documentación del Sistema de Gestión Antisoborno de TNC Contratistas S.A.C. o por el Comité de Ética e Igualdad de Género.



CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA E IGUALDAD DE GÉNERO

Código: GDH-C-02
Versión: 03
Fecha: 23/02/2024

Ante la ocurrencia o potencialidad de sobornos, el personal realizará la denuncia respectiva a través de los canales de denuncia establecidos:

- Plataforma en línea: <https://tnc.pe/linea-etica>
- Correo: lineaetica@tnc.pe
- Teléfonos: (+51) 987 634 688
- Atención personal: Jr. La Floresta 165, Urb. Camacho, Santiago de Surco.

p. Lavado de activos

Está prohibido el involucramiento con personas naturales y/o jurídicas, que buscan obtener, en las relaciones comerciales, financieras y otras con TNC Contratistas S.A.C. la conversión, ocultamiento y transferencia de dinero o títulos valores desde o hacia el exterior de dinero, bienes, ganancias cuyo origen es ilícito (proviene del narcotráfico, minería ilegal, trata de personas, entre otros delitos asociados) con el fin de legitimar su uso.

Otras prohibiciones, para quien corresponda, son la omisión de comunicación de operaciones o transacciones sospechosas y el rehusamiento, retraso y falsedad de información solicitadas por las autoridades competentes, dentro del marco de sus funciones normales o como parte de un proceso de investigación a TNC Contratistas S.A.C.

q. Terrorismo

El financiamiento de recursos financieros o económicos a organizaciones como asociaciones nacionales o extranjeras que apoyan o realizan actos terroristas queda terminantemente prohibidas. Otras prohibiciones son:

- Colaboración de manera directa o indirecta.
- Proselitismo terrorista dentro de TNC Contratistas S.A.C.
- Solicitud al personal de TNC Contratistas S.A.C. de afiliarse a organizaciones terroristas o con vínculos terroristas.
- Conspiración y ejecución de actos terroristas.



CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA E IGUALDAD DE GÉNERO

Código: GDH-C-02
Versión: 03
Fecha: 23/02/2024

- Obstaculizar la acción de la justicia.

r. Otras conductas inadecuadas

Cualquier comportamiento que pueda afectar el desarrollo de las actividades de TNC Contratistas S.A, su reputación o la estabilidad requerida para adoptar decisiones dentro de la organización.

5. CUMPLIMIENTO DE ESTE CÓDIGO

Por los Integrantes de TNC Contratistas S.A: Corresponde a cada integrante de TNC Contratistas S.A.C dar estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente Código de Ética y Conducta.

Por el proceso del SIG: Sin perjuicio del deber de autocontrol y autorregulación que le corresponde a cada uno de los integrantes de TNC Contratistas S.A.C y de las funciones asignadas al Comité de Ética, Conducta e Igualdad de Género, el proceso del SIG designará a quien mejor convenga para la evaluación y verificación de la aplicación y cumplimiento del presente código y emitirá comentarios para su actualización y mejora.

Por el Comité de Ética, Conducta e Igualdad de Género: Corresponde al Comité de Ética, Conducta e Igualdad de Género evaluar y resolver las situaciones que le fueren informadas, considerando los lineamientos del presente código, la Ley N° 27492 modificado por la Ley N° 29430 sobre la Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014- 2019-MINP, las demás normas que rigen en la organización y la normativa vigente.

6. COMITÉ DE ÉTICA, CONDUCTA E IGUALDAD DE GÉNERO

Para efectos de verificar asuntos referentes al cumplimiento del presente Código, TNC Contratistas S.A.C cuenta con un Comité de Ética, Conducta e Igualdad de Género, el cual está conformado por cuatro (4) miembros, está conformado por dos (02) representantes de la empresa, los mismos que son designados por la Gerencia General y por dos (02) representantes de los trabajadores/ras los mismos que son designados mediante elección;



CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA E IGUALDAD DE GÉNERO

Código: GDH-C-02
Versión: 03
Fecha: 23/02/2024

así también se contará con suplentes para representantes de los trabajadores y trabajadoras, y representantes de la empresa.

Las personas nombradas como parte del Comité de Ética, Conducta e Igualdad de Género se encuentran registradas en el Acta de Instalación del Comité de Ética, Conducta e Igualdad de Género.

En los casos que así lo consideren sus miembros, el Comité podrá contar con el apoyo y asesoría de otros funcionarios o áreas de la organización. El Comité podrá reunirse válidamente con la presencia de al menos cuatro (4) de sus miembros (titulares y en caso, algún miembro titular no pueda ejercer sus funciones, se contará con el apoyo de los miembros suplentes) y se reunirán de manera presencial o a través de medios de comunicación no presenciales, siempre que ello sea necesario para el cumplimiento de las funciones asignadas. Como parte de sus responsabilidades tendrá a cargo las siguientes funciones:

- Conocer los asuntos referentes a la implementación y cumplimiento del Código de Ética y Conducta.
- Analizar los eventos de posible violación del presente código y establecer si se ha incurrido en conductas prohibidas del mismo.
- Dictar las medidas necesarias para corregir las conductas prohibidas del presente Código y decidir acerca de las sanciones aplicables a los integrantes de TNC Contratistas S.A. que hubieren desarrollado conductas en contravención de este.
- En caso de considerarlo procedente, informar a la Gerencia General acerca de los eventos o posibles eventos de violación del presente código, así como las acciones correctivas y sanciones propuestas.
- En el caso incurrir en la conducta prohibida de Hostigamiento Sexual, el Comité de Ética, Conducta e Igualdad de Género debe actuar de acuerdo a la Política de Prevención y Sanción al Hostigamiento Sexual (GDH-C-03).
- Evaluar la adecuada divulgación y conocimiento del Código de Ética y Conducta entre los integrantes de TNC Contratistas S.A.C



CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA E IGUALDAD DE GÉNERO

Código: GDH-C-02
Versión: 03
Fecha: 23/02/2024

En el momento en que los posibles casos de violación del presente código llegaren a involucrar a uno o más de sus miembros, el Comité se conformará por aquellos miembros que no hicieren parte de las circunstancias de objeto de estudio. Si no fuere posible conformar el Comité por falta de quorum, la Gerencia General designará el (los) miembros sustitutos o un comité Ad-hoc para analizar y determinar la existencia de los posibles casos de violación del presente código.

Las sanciones laborales serán determinadas por el Comité de Ética, Conducta e Igualdad de Género en función de la gravedad de dicho incumplimiento después de realizar el debido proceso. No habrá una estandarización de sanciones, dependerá del análisis de cada caso.

7. CANALES DE DENUNCIAS

Todos los trabajadores y trabajadoras de TNC Contratistas S.A.C deberán estar alerta a cualquier actividad relacionada con el trabajo que pueda ser interpretada como una infracción de este código. Si usted tiene conocimiento o sospecha de una violación a este código, tiene la obligación de denunciarla inmediatamente. Tener en cuenta que la denuncia puede ser anónima. Sin embargo, si el trabajador lo prefiere, también tienes la opción de identificarse. Para dicho fin, TNC Contratistas S.A.C ha implementado un canal de denuncias corporativo el cual es soportado por las siguientes políticas:

- Hablar sin reservas.
- Cero tolerancias a las represalias.

7.1. Línea ética corporativa de TNC Contratistas:

TNC Contratistas S.A.C pone a disposición de todos los trabajadores y trabajadoras, y al público en general, una línea ética corporativa el cual permite el registro anónimo de las denuncias por incumplimiento de al Código de Ética, Conducta e Igualdad de Género. A continuación, se detallan los datos de contacto:

- Plataforma en línea: <https://tnc.pe/linea-etica>
- Correo: lineaetica@tnc.pe
- Formulario Anónimo: <https://forms.office.com/r/U2upYuxPdK>



CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA E IGUALDAD DE GÉNERO

Código: GDH-C-02
Versión: 03
Fecha: 23/02/2024

- Teléfonos: (+51) 987 634 688
- Atención personal: Jr. La Floresta 165, Urb. Camacho, Santiago de Surco.

7.2. Hablar sin reservas:

Cada uno de nosotros somos responsables de hablar sin reservas si observamos alguna situación de inseguridad, poco ética o potencialmente perjudicial. Si tiene alguna pregunta, necesita ayuda o le gustaría expresar su preocupación, cuenta con varias opciones disponibles las cuales se definen en la Sección 7.1 Línea Ética Corporativa de TNC Contratistas. S.A.C.

7.3. Cero tolerancias a las represalias:

En TNC Contratistas S.A.C no se toleran las represalias. Consideramos los actos de represalia como una conducta reprochable. La represalia puede adoptar muchas formas, tales como, las amenazas, la intimidación, la exclusión, la humillación y plantear cuestiones de una manera maliciosa o de mala fe. Si cree que usted o alguien que conozca ha sufrido represalias, póngase en contacto con nosotros a través de las opciones disponibles que se definen en la Sección 7.1 Línea Ética Corporativa de TNC Contratistas S.A.C.

TNC CONTRATISTAS S.A.C.
TADASHI NAKAMOTO
GERENTE GENERAL
Firma y sello de
Representante Legal